



DECRETO N° 52

LA SERENA,

08 ENE 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°075, de fecha 30 de diciembre 2025, suscrito entre doña Rosana Maidana y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura “por Orden de la Alcaldesa” los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°075 suscrito con fecha 30 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Rosana Maidana rol único tributario N° [REDACTED], por concepto de Patente Comercial N° Rol 100943.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a doña Rosana Maidana, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Distribución:

- Rosana Maidana – email: rosanamaidana04@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ras



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ROSANA MAIDANA

En La Serena, a 30 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por doña Rosana Maidana, rol único tributario N° [REDACTED] chilena con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Rosana Maidana, posee patente comercial definitiva, Rol N°100943, giro Industrial-Definitiva, válida hasta fecha 31.07.2012

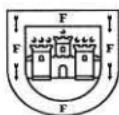
TERCERO: Doña Rosana Maidana, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 879,796.-, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 100943, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2012	2	100943	11/07/2012	31,202	23,682	56,536	111,420	31/07/2012
2013	1	100943	12/01/2013	31,481	23,453	54,264	109,198	31/01/2013
2013	2	100943	10/07/2013	51,876	23,546	52,311	127,733	31/07/2013
2014	1	100943	12/01/2014	33,154	23,340	51,054	107,548	31/01/2014
2014	2	100943	09/07/2014	54,684	22,060	48,176	124,920	31/07/2014
2015	1	100943	05/01/2015	34,627	21,226	45,922	101,775	31/01/2015
2015	2	100943	06/07/2015	35,139	20,697	43,809	99,645	31/07/2015
2016	1	100943	11/01/2016	36,017	19,845	41,695	97,557	31/01/2016

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Rosana Maidana en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 11% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	30/12/2025	632	100,000
1	29/01/2026	633	77,980
2	28/02/2026	634	77,980
3	30/03/2026	635	77,980
4	29/04/2026	636	77,980
5	29/05/2026	637	77,980
6	30/06/2026	638	77,980
7	28/07/2026	639	77,980
8	27/08/2026	640	77,980
9	28/09/2026	641	77,980
10	26/10/2026	642	77,976



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

DICIEMBRE 2025	\$	879,796
11 % de Pie	\$	100,000
10 Cuotas Mensuales	\$	779,796

QUINTO: La Deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

Rosana Maidana -

ROSANA MAIDANA



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Rosana Maidana – Email: rosanamaidana04@gmail.com
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SVM/JVT/PAA/RCS/rss